

RESOLUCIÓN N° 564/2024

VISTO: La intención de transformación en Sociedad Anónima del Banco de la Nación Argentina por parte del Gobierno Nacional (Exp. N° 6593/24 HCD.); y

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Nación Argentina, es un ente autárquico que cumple un rol preponderante como regulador del sistema financiero y como principal herramienta financiera de los argentinos y argentinas. Con sus 739 sucursales en la República con más de 17000 empleados, acompaña a todos los sectores productivos de nuestro país como el campo, la industria, las pymes, comerciantes y monotributistas, así como también los jubilados, jubiladas y a todas las familias del país constituyéndose así en pilar fundamental del desarrollo económico, social y productivo de nuestra patria”;

Que frente al peligro inminente, que implica dejar al Estado Nacional sin su principal herramienta financiera, es indispensable la continuidad del Banco de la Nación Argentina bajo la órbita estatal, con los mismos principios y propósitos que guiaron su fundación en 1891;

Que el banco nación, es un banco público, federal y nacional patrimonio de los 46 millones de argentinos y argentinas, siendo un ejemplo de empresa pública y social, que llega a todos los rincones del país, cumple múltiples funciones y está al lado de cada argentino que necesite un servicio financiero y de todo el sector productivo, generando este último año más de 700000 millones de superávit, por lo cual no recibe fondo del Estado Nacional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

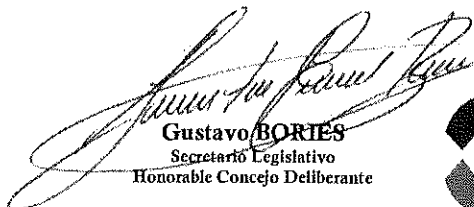
RESOLUCIÓN

Artículo 1°.-) El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su rechazo al intento de transformación en Sociedad Anónima del Banco de la Nación Argentina por parte del Gobierno Nacional.

Artículo 2°.-) Enviar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a los presidentes de ambas Cámaras de la Legislatura bonaerense y al Gobernador de la provincia.

Artículo 3°.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Gustavo BORIES
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Marta BATHIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante